ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 131	
Hora: 8:00 AM	**Fecha: 15 DE AGOSTO DE 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para analizar solicitud del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición y Grupo de Protección

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de suscripción de contratos de aporte (Dirección de Familia y Comunidades).
3. Análisis de suscripción de contratos de prestación de servicio.
4. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dra. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada- Secretaria técnica
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición.
Dra. KELLY ORTIZ OQUENDO	Coordinadora del Grupo de Protección.

PUBLICA

Desarrollo:

2. Análisis de suscripción de contratos de aporte (Dirección de Familia y Comunidades):

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición que de conformidad con las orientaciones impartidas mediante el memorando radicado Nro. 20241240000058373 y cuyo asunto es: "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA 2024", presenta a los miembros de comité de contratación la solicitud de suscripción de los contratos de aporte que a continuación describe, de conformidad con el siguiente detalle:

El 15 de mayo de 2024 el subdirector de operaciones de Familias y Comunidades; Juan Carlos Muchavisoy, remitió a la Dirección regional correo electrónico en el que se indica el Proceso de invitación a organizaciones étnicas y campesinas para presentar sus propuestas para la ejecución de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad- vigencia 2024, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades, para generar entornos protectores que, permitan el buen vivir de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades; a partir del reconocimiento de su cosmovisión, saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para tal efecto, se incorporó; invitación, memorando No. 20241240000058373 el cual contiene las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) de experiencia y (iv) financieras (cuando aplique) para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente, manual operativo y sus anexos, directrices, entre los que está el anexo 2- criterios de priorización, modalidad AIEC, que permitió avanzar en los diferentes diálogos para establecer la categorización de las necesidades en la regional, así:

Regional	Organización	Grupo Étnico	Comunidad	Municipio	No Familias proyectadas
Antioquia	OIA	Pueblos indígenas	Embera, Zenú y Tule (Kuna)	San Juán de Urabá	400
Antioquia	Consejo Comunitario	Comunidades Negras, Afros	Vigía del fuerte	Vigía del fuerte	300
Antioquia	Consejo Comunitario	Comunidades Negras, Afros	Apartadó	Apartadó	400
Antioquia	Campesinos	Campesinos	Yondó, Remedios, Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra	Yondó, Remedios	250
Antioquia	Consejo Comunitario	Comunidades Negras, Afros	Murindó	Murindó	200
Total					**1550**

Para avanzar en el proceso de contratación se atendieron los lineamientos contenidos en el memorando de contratación, los cuales se desarrollaron de esta manera:

1. Remisión de la invitación por parte de la Dirección regional a los consejos comunitarios y a las autoridades u organizaciones étnicas o campesinas el 20 de mayo de 2024.

2. El 21 de mayo se recibió aceptación de la invitación de modalidad, para que sea implementada en el corregimiento de Puerto Girón, Municipio de Apartadó, departamento de Antioquia por parte del CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRÓN en cabeza del representante legal; Porfirio Serna, proponiendo a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO" con NIT 900229788-4 como unidad ejecutora del programa tejiendo Interculturalidad.

3. El mismo día se recibió aceptación por parte de la COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA JULIA representada legalmente por WILFRIDO CONDE TALAIGUA para implementar la modalidad en el Municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia y de esta manera beneficie a la población perteneciente a los Resguardo Indígena Senú Los Almendros y Monte Cristo.

4. Por último, se recibió aceptación por parte del consejo comunitario Murindó quienes proponen a Fundación darnos la mano- FUNDARMANO para ejecución del programa en las comunidades Murindó Viejo, Bartolo y el canal.

Posteriormente en el mes de junio se efectuó la recepción de las propuestas técnicas y financieras y sus respectivos anexos por parte de las unidades ejecutoras en la regional, y estas eran analizados en mesas de trabajo en conjunto con la dirección de familias y comunidades de la sede nacional y regional, para concluir el proceso el 12 de julio se desarrolló revisión de los requisitos, por parte del comité evaluador de la Dirección de Familias y comunidades sede Nacional y Dirección Regional donde participaron los Directores o sus delegados y los equipos técnicos y financieros, emitiendo VIABILIDAD DEL PROYECTO y observaciones técnicas y financieras al respecto, las cuales fueron subsanadas y revisadas en comités de evaluación regional los días; 5 de agosto de 2024 para el Municipio de Apartadó, 29 de julio de 2024 para San Juan de Urabá y el 6 de agosto de 2024 la propuesta de Murindó, concluyendo así con la etapa que posibilita la solicitud de este comité de contratación para los siguientes contratos de aporte:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	CUPOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	NIT	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE ENTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Comunidad Indígena San José la Julia	Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.	300	Hasta el 31 de diciembre del 2024	900970851-7	$600.000.000	$ 18.300.000	$ 618.300.000
Asociación de Mujeres Activas de Robledo-ASOMUARO	Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.	360	Hasta el 31 de diciembre del 2024	900229788-4	$720.000.000	$ 22.320.000	$ 742.320.000

Fundación Damos la Mano-FUNDARMAN	Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.	160	Hasta el 31 de diciembre del 2024	901612597 - 1	$ 320.000.000	$ 10.000.000	$ 330.000.000

Se aclara que solo se logró avanzar en la priorización de la modalidad únicamente con autoridades u organizaciones étnicas o campesinas que **cumplen** a la fecha con los requisitos mínimos exigidos en el citado memorando, no siendo necesario realizar evaluación financiera por de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del mismo, el cual indica: "No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección deasuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV, como es el caso; siendo las unidades ejecutoras para los Municipio de Murindó, Apartadó y San Juan de Urabá a quienes además se les ajustó la meta social por indicaciones de la Dirección Nacional de Familias y Comunidades.

Finalmente, indica que para llevar a cabo los procesos precontractuales se dio estricto cumplimiento al memorando orientador, tal y como se acredita con los documentos adjuntos. Precisando que, por la cuantía de los contratos a suscribir no es necesario realizar el informe de que trata el artículo 6 del anexo al manual de contratación.

De acuerdo con lo expuesto, el comité de contratación emite concepto favorable para suscribir los contratos antes descritos.

3. Análisis de suscripción de contrato de prestación de servicios.

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> *"**Serán participes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del*

gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.

Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente." Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación por parte de la Coordinadora del Grupo Administrativo el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual el necesario para garantizar la correcta prestación del servicio.

GRUPO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
GRUPO PROTECCIÓN	YEFERSON ESTIVEN RUIZ ORTIZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.	El plazo de ejecución del contrato iniciará el día 22 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.	$16.424.240

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde

se consideró importante desde la Regional Antioquia, suprimir el nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas, especialmente para los profesionales de continuidad.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos.

4. Concepto De Comité:

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

ASISTENCIA

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.	ICBF	
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición.	ICBF	
Dra. KELLY ORTIZ OQUENDO	Coordinadora del Grupo de Protección.	ICBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar